



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 58

Sábado 12 de marzo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Electricidad

Visto el expediente seguido a instancia de don Juan de Diego Arranz, empresa suministradora de energía eléctrica en diversos pueblos de esta provincia, solicitando autorización para instalar limitadores de corriente a sus abonados.

Resultando que la mencionada empresa está acogida a las Tarifas Tope Unificadas, y que la autorización solicitada se ajustará a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1952.

Considerando que con dichas instalaciones no sólo no se perjudica el servicio, si no que se mejorará al evitar todo posible fraude.

Esta Delegación de Industria autoriza a la empresa «Juan de Diego Arranz», para la colocación de los citados limitadores así como para aplicar las tarifas correspondientes a ellos que son como sigue:

Hasta una potencia contratada de 1.200 voltios, e

Para potencia contratada superior a 1.200 voltios el máximo mensual será de 12,5

Dios guarde a Vd. muchos años.

Valladolid, 23 de febrero de 1955.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

759—584

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del alcalde del Ayuntamiento de Matapozuelos, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica a 13.200 voltios, de 413 metros de longitud y transformador de 20 kilovatios, para servicio del abastecimiento de aguas a Matapozuelos, derivando de líneas de don Valentín Arévalo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Matapozuelos la instalación de la línea y centro de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las condiciones especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente cuyo presupuesto asciende a 64.435 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las compro-

baciones necesarias por lo que afecta a cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

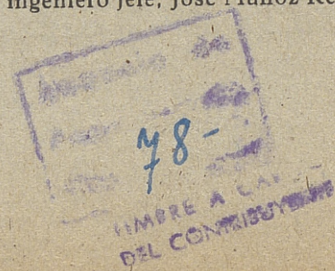
5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 3 de marzo de 1955.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

874—585



OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de noviembre de 1953

| AUTOMÓVIL | | NOMBRE DEL CEDENTE | ADQUIRENTE | |
|---------------------|---------|---|------------------------------|------------------------|
| Número de matrícula | Marca | | Nombre | Domicilio |
| VA-588 | Ford | Francisco Vergara Casado | Luis Parra Alvarez | Valladolid |
| VA-1728 | Citroen | Julio Nieto Muñiz | Dídimo Lorenzo Bragado | Idem |
| VA-3101 | Delage | Miguel de la Calle Montero | Trinidad de la Calle Montero | Idem |
| VA-3431 | Citroen | Rufo Salvador Pérez | Julio Nieto Muñiz | Idem |
| BA-2922 | Citroen | Jesús Vázquez Torrecilla | Honorato Villaseco García | Toro (Zamora) |
| M-29749 | Citroen | Mariano Sastre Pascual | Jacinto Sanz Gil | Lomoviejo |
| M-29937 | Donet | Jacinto Arranz Gómez | Abdón Muriel Herrador | Valladolid |
| M-45844 | Reo | Santos Cilleruelo Sanz | Francisco Bárcena González | Santander |
| M-66938 | Morris | Juan Sauer Kuch | Lauro Castañeda Castañeda | Becilla de Valderaduey |
| S-4086 | Wippet | Frutos Pérez Díaz | José María Lorente Ruiz | Archena (Murcia) |
| S-6110 | Ford | Distribuidora Palentina de Electricidad | Mercedes Benítez Martínez | Valladolid |
| SA-3055 | Austin | José Azorín Blanco | González y Maíllo, S. A. | Idem |
| SA-4518 | Derby | Gonzalo Gómez de Liaño | Roberto Rodríguez García | Idem |
| SG 1700 | Ford | Ignacio Zaldívar Vilda | Asterio Vallejo Duque | Idem |

Valladolid, 5 de diciembre de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.624

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de noviembre de 1953

| Núm. registro de conductores | Núm. | Clase | APELLIDOS | NOMBRE | NOMBRES | | NACIMIENTO | | | |
|------------------------------|-------|-----------------|-----------------------|-----------|------------|----------------------|------------|---------|------|--------------------------------|
| | | | | | Del padre | De la madre | Día | Mes | Año | Lugar |
| | | | | | | | | | | |
| 39357 | 10371 | 2. ^a | Rebollo Pozo | Emilio | Emilio | Beatriz | 27 | Octubre | 1929 | Medina del Campo |
| 55693 | 10372 | 2. ^a | Serrano Sánchez | Luis | Isaac | Amparo | 11 | Dicbre. | 1929 | Villarramiel (Palencia) |
| 51361 | 10373 | 3. ^a | Hernández Aragón | Francisco | Francisco | Elisa | 28 | Abril | 1930 | Valladolid |
| 54207 | 10374 | 2. ^a | López Caballero | Santiago | Francisco | Mauricia | 7 | Junio | 1933 | Idem |
| 37902 | 10375 | 2. ^a | Mateo Valdivieso | Ramón | Francisco | Eugenia | 31 | Agosto | 1932 | Medina de Rioseco |
| 55462 | 10376 | 2. ^a | Fernández Ruiz | Manuel M. | Manuel | Dolores | 17 | Mayo | 1934 | Motril (Granada) |
| 52260 | 10377 | 2. ^a | García Medrano | Fernando | Casimiro | Faustina | 19 | Junio | 1934 | Quintanilla de Onésimo |
| 24675 | 10378 | 3. ^a | Requejo Llanos | Pedro | Francisco | Concepción | 19 | Junio | 1920 | Valladolid |
| 40992 | 10379 | 1. ^a | Ojeda Morales | Pedro | Bernardino | Guadalupe | 18 | Julio | 1930 | Idem |
| 48341 | 10380 | 2. ^a | Villaverde Villa | Siro | Donato | María | 5 | Junio | 1931 | Montemayor de Pililla |
| 47979 | 10381 | 1. ^a | Montero Cabezón | José Luis | Mauro | Victoriana | 20 | Sepbre. | 1924 | Fombellida |
| 50546 | 10382 | 1. ^a | Loya Cubero | Félix | Demetrio | Victoriana | 27 | Julio | 1920 | Villafrechós |
| 56609 | 10383 | 1. ^a | de la Fuente Martínez | Angel | Eduardo | Leonor | 25 | Octubre | 1930 | Valladolid |
| 51752 | 10384 | 1. ^a | López López | Angel | Severiano | M. ^a Cruz | 4 | Octubre | 1930 | Idem |
| 54454 | 10385 | 1. ^a | Iscar Giménez | Agustín | Elías | Carmen | 21 | Octubre | 1929 | Idem |
| 54208 | 10386 | 1. ^a | Gómez Fernández | Abelardo | Anselmo | Braulia | 6 | Marzo | 1925 | San Felices de Rudrón (Burgos) |
| 52075 | 10387 | 2. ^a | Estudillo Bermejo | Alejandro | Narciso | Teodora | 24 | Marzo | 1934 | Nava del Rey |
| 51241 | 10388 | 1. ^a | Diéguez San José | Angel | Eduardo | Felipa | 23 | Julio | 1930 | Puente Duero |
| 26398 | 10389 | 2. ^a | González Prieto | Abillo | Aquilino | Córdula | 25 | Mayo | 1933 | Idem |
| 59696 | 10390 | 2. ^a | Cot Sánchez | Ricardo | Juan | Felisa | 21 | Enero | 1925 | Pontevedra |
| 43355 | 10391 | 2. ^a | Merino Cristín | Gregorio | Vicente | Nicolasa | 13 | Junio | 1897 | Villabraz (León) |
| 61298 | 10392 | 2. ^a | Puente Alonso | Antonio | Manuel | Sara | 9 | Octubre | 1933 | Olmo de la Guareña (Zamora) |
| 46363 | 10393 | 2. ^a | Moyano Yuste | Teodosio | Apolonio | Felipa | 14 | Enero | 1930 | Traspinedo |
| 51550 | 10394 | 1. ^a | Gómez Sanz | Félix | Quirino | Juliana | 30 | Enero | 1930 | Cigales |
| 50986 | 10395 | 1. ^a | Senovilla de Benito | Cayo | Benito | Sabina | 27 | Sepbre. | 1929 | Cuéllar (Segovia) |
| 48148 | 10396 | 1. ^a | Paúl González | Teófilo | Isidro | Gregoria | 28 | Febrero | 1927 | Laguna de Contreras (Segovia) |
| 54889 | 10397 | 2. ^a | Guerra Rodríguez | Guillermo | Benito | Carmen | 9 | Agosto | 1930 | Valladolid |
| 56486 | 10398 | 2. ^a | Garrido Sampedro | Emilia | Emilio | Eusebia | 21 | Sepbre. | 1916 | Idem |

Valladolid, 5 de diciembre de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.622

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de noviembre de 1953

| Número de matrícula | MARCA | Potencia en HP. | NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO | DOMICILIO |
|---------------------|------------|-----------------|------------------------------------|------------------------|
| VA-5572 | Lube | 1 | Leopoldo Domínguez Revuelta | Valladolid |
| 5573 | Lube | 1 | Martiniano Iglesias Reptiso | Quintanilla de Onésimo |
| 5574 | Lube | 1 | Amadeo Fuster Eixacher | Peñañel |
| 5575 | Lube | 1 | Julio Vicente Rodríguez | Valladolid |
| 5576 | Vespa | 1 | José Gabriel Martínez | Idem |
| 5577 | Peugeot | 10 | Enrique Esteban Arnal | Idem |
| 5578 | Ford | 25 | Isabel Benavente Butragueño | Idem |
| 5579 | Guy-Arab | 36 | Narciso Carrión de Castro | Idem |
| 5580 | Studebaker | 22 | Severiano López Vaca | Idem |

Valladolid, 5 de diciembre de 1953. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.623

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Hernández Álfageme, Pedro; de 42 años, casado, sin profesión, hijo de Tomás y Primitiva, natural de Tordesillas y vecino de esta capital, sin domicilio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, a fin de ser constituido en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en méritos de la causa 377 de 1953, sobre hurto, apercibido de que, de no verificarlo en el término que se expresa, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a la policía en general, procedan a la busca y captura del procesado referido, poniéndolo, de ser habido, en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

834

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción, en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial

de Valladolid, dimanante del sumario número 2 de 1954, por robo, se hace saber a los procesados José Lozano de Motos, Manuel Lozano Sánchez y Aquilino Lozano de Motos, que dicha Audiencia ha sobreseído provisionalmente la causa, declarando las costas de oficio por ahora y dejando sin efecto los procesamientos de los referidos.

Y con el fin de que sirva de notificación a José Lozano de Motos, Manuel Lozano Sánchez y Aquilino Lozano de Motos, extiendo y firmo la presente en Valoria la Buena, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El secretario (ilegible).

802

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición, seguido en este Juzgado con el número 5 de orden de 1955, a instancia de don Julio Sobrón Pérez, representado por el procurador don Manuel Álvarez Martín, contra don Gregorio López Aranjuelo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Encabezamiento.—Sentencia: En Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este distrito, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes, como de-

mandante, don Julio Sobrón Pérez, representado por el procurador don Manuel Álvarez Martín y defendido por el letrado don Eduardo Barco Badaya, y como demandado, don Gregorio López Aranjuelo, mayor de edad y de esta vecindad, calle Salamanca, número 6, 1.º, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Julio Sobrón Pérez, contra don Gregorio López Aranjuelo, debo condenar y condeno a que el expresado demandado abone al primero, tan pronto sea firme esta sentencia, la cantidad de siete mil doscientas treinta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe de la letra de cambio aceptada por el demandado, al abono de los gastos de protesto, que se elevan a la suma de setenta y nueve pesetas con cinco céntimos, el de los intereses legales del total de ambas partes a partir del día dos de diciembre último, así como al pago de las costas procesales, entendiéndose ratificado el embargo llevado a cabo por este Juzgado municipal en fecha veinte de enero último, quedando trabados únicamente los bienes relacionados, a excepción de los señalados con los números tres, seis, nueve, diez, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de las costas procesales, rubricado.—Luis González.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el presente, sirva de notificación al demandado don Gregorio López Aranjuelo, el presente, sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Miguel Torres.

899—586



69'50
HABER A LA
DEL COMISARIO

CABEZÓN DE PISUERGA

Don Mariano García Cascante, secretario del Juzgado de paz de Cabezón de Pisuerga (Valladolid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de paz y de que luego se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Cabezón de Pisuerga, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor juez de paz de la misma, don Valeriano González Matallana, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas, seguido contra Luis Miñana Asensio, en virtud de atestado, presentado por la Guardia Civil de este puesto, por la denuncia que le fué presentada por el vecino de esta villa don Marino Asensio Carrasco, por la falta de intento de hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía, al denunciado Leandro Miñana Asensio, a la pena de quince días de arresto menor, y costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Valeriano González.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Mariano García.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al condenado Leandro Miñana Asensio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Cabezón de Pisuerga, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano García.—V.º B.º: El juez de paz, Valeriano González.

783

NAVA DE LA ASUNCIÓN

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Rafael Díez Lozano, mayor de edad, casado, vecino que fué de Valladolid, calle Pisuerga, 2 y Manantial, 1, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla doce días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 13 de 1954, por estafas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se pone el presente en Nava de la Asunción, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez comarcal, Antonio de Martín.—El secretario, Inocencio Santos.

786

NAVA DEL REY

Don Esteban Martín Rodríguez, secretario del Juzgado Comarcal de Nava del Rey (Valladolid).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número uno del año en curso, seguido contra Apolinar Santiago Vergez Herraz, por lesiones causadas a Severiana Martínez Bezanilla, ambos, de domicilio desconocido, en el cual se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Nava del Rey, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una, el señor fiscal comarcal, en virtud de diligencias sumariales, instruidas por el Juzgado de instrucción del partido, sobre lesiones a Severiana Martínez Bezanilla, mayor de edad, soltera, sin profesión y sin instrucción, y de otra parte, como denunciado, Apolinar-Santiago Vergez Herraz, mayor de edad, casado, de profesión hojalatero, ambos en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Apolinar-Santiago Vergez Herraz, como autor de una falta, contra las personas, a la pena de doce días de arresto menor, siéndole de abono los dos días que se halló detenido en el Depósito de esta ciudad, más al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo García.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la lesionada y condenado Severiana Martínez Bezanilla y Apolinar-Santiago Vergez Herraz, de ignorado paradero, libro la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y firmo en Nava del Rey, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Esteban Martín.—V.º B.º: El juez comarcal, Arturo García Sánchez.

187

TORDESILLAS

Don José Llano Rodríguez, oficial habilitado del juzgado comarcal de Tordesillas, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 19 de 1954, promovido por don Anselmo Rico Hernández, contra don Pedro Cruz Martínez, sobre reclamación de 2.535,52 pesetas, se ha dictado senten-

cia, cuya parte dispositiva y fallo es como siguen:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa de Tordesillas, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, instados por don Anselmo Rico Hernández, vecino de Pedrosa del Rey, de esta comarca, representado por el procurador don Vicente Castellanos Rodríguez y asistido del letrado don Jaime Cano Valentín, contra don Pedro Cruz Martínez, vecino de Serón (Almería), en reclamación de dos mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, intereses legales y costas, incluso gastos de abogado y procurador.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda objeto de este juicio, debo condenar y condeno a don Pedro Cruz Martínez a abonar a don Anselmo Rico Hernández la cantidad de dos mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, más los intereses legales desde el día dieciocho de septiembre último y a razón del cuatro por ciento anual. Se condena al mismo en las costas de este procedimiento, incluso en los honorarios arancelarios del procurador del actor, por haberse así pactado previamente.—Así por esta mi sentencia, dictada en esta instancia, lo pronuncio.—Antonio Gómez Casado.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido y mando en Tordesillas, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Llano.

844—587



ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes del Canal de Tordesillas

Se convoca a todos los regantes del Canal de Tordesillas a una reunión que tendrá lugar el día 19 de abril al objeto de constituir de nuevo la Junta de la Comunidad de Regantes de riego.

Tordesillas, 10 de febrero de 1955.—El presidente accidental, José Llano Rodríguez.



86—588

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial